

178

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES) Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En Montevideo, a los once día del mes de setiembre de 1995, entre **POR UNA PARTE:** la Cámara de Representantes, representada por su Presidente, el Escribano Guillermo Stirling y el Secretario Dn. Martín García Nin; **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Jorge Landinelli, se celebra el siguiente convenio de cooperación general y asistencia recíproca.

**PRIMERO.** El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados, para la realización de trabajos de asesoramiento, información especial y específica y actividades académicas o profesionales por parte de la Facultad de Ciencias Sociales especialmente en las áreas del Programa de Política Internacional y Relaciones Internacionales y del Programa de Integración en sus diferentes dimensiones (comercio exterior, desarrollo regional, políticas de Estado y de gobierno, política industrial, competencia, población, entre otros) aprobados por el referido centro de estudios.

Por su parte, la Cámara de Representantes se obliga, como contrapartida, a estudiar la posibilidad de incluir el resultado de los referidos trabajos en programas de investigación, de difundirlos y en su caso publicarlos. A tales efectos será requisito suficiente la solicitud fundada de la Presidencia de la Cámara de Representantes y la aceptación de la Facultad de Ciencias Sociales.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**SEGUNDO.** Se conviene asimismo que ambas partes podrán realizar seminarios, mesas redondas y talleres vinculados con las áreas referidas en la cláusula anterior, dentro del marco establecido por la misma.

**TERCERO.** Ambas partes realizarán intercambio de publicaciones especializadas nacionales y extranjeras de interés para la otra parte, habida cuenta de las posibilidades de cada una de ellas.

La Facultad de Ciencias Sociales remitirá gratuitamente a la Cámara de Representantes, ejemplares de publicaciones que haya editado o edite a través de sus distintos órganos o que reciba del extranjero y tenga repetidas, de interés para la Cámara, en razón de materia.

La Cámara de Representantes remitirá gratuitamente a la Facultad de Ciencias Sociales, las publicaciones que edite o reciba del exterior y que tenga repetidas, que puedan ser de interés para la Facultad y aquella documentación de valor científico y académico de carácter internacional en materia de relaciones internacionales, política exterior e integración en sus diferentes dimensiones (comercio exterior, desarrollo regional, políticas de Estado y de gobierno, política industrial, competencia, población, entre otros), que permita la actualización de conocimientos e información de los docentes, investigadores y especialistas nacionales.

**CUARTO.** Serán órganos ejecutores de este intercambio, el Programa de Política Internacional y Relaciones Internacionales y las Unidades que conforman el Programa de Integración de la Facultad de Ciencias Sociales y la Secretaría de la Cámara de Representantes, a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.



*JRS*

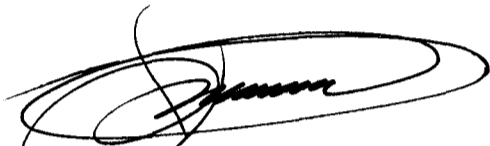
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*


En señal de conformidad, se signan en lugar y fecha arriba indicados, original y tres ejemplares de un mismo tenor, por las partes contratantes.



**Ing. Quím. Jorge Brovotto**  
**RECTOR**



**Esc. Guillermo Stirling**  
**PRESIDENTE**



**Prof. Jorge Landinelli**  
**DECANO**



**Dn. Martín García Nin**  
**SECRETARIO**

